



II Encuentro Andaluz de la Distribución de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar

**Evolución del sector e
implicación normativa**

Sevilla, 21 de Febrero de 2019

Promueve:



Financia:



II Encuentro Andaluz de la Distribución de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar

Evolución del sector e
implicación normativa

Sevilla, 21 de Febrero de 2019



Obligaciones normativas RAEE en la Distribución

Leonardo Díaz Pineda



Financia



II Encuentro Andaluz de la Distribución de Electrodomésticos y Otros Equipos del Hogar

Evolución del sector e implicación normativa

Sevilla, 21 de Febrero de 2019



1. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUCIÓN SEGÚN NORMATIVA RAEE
2. CAMBIOS DE AGOSTO DE 2018
3. FUTUROS CAMBIOS
4. CONVENIO FAEL

LEGISLACIÓN APLICABLE



- **Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados**
- **Real Decreto 180/2015, sobre traslados de residuos**
- **Real Decreto 110/2015, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**
- **Decreto 73/2012, Reglamento de Residuos de Andalucía**

1. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUCIÓN SEGÚN NORMATIVA RAEE



TIENDAS (puntos de venta al público)

Son poseedores iniciales. No son productores de residuos.

Han de aceptar los RAEE en la compra de uno de tipo equivalente.

Las tiendas de la distribución con más de 400 m² han de disponer de sistema de recogida de Pequeños Aparatos. 25 Cm.

Si envían los RAEE a Gestores directamente, han de disponer de Contrato de Tratamiento.

1. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUCIÓN SEGÚN NORMATIVA RAEE



TIENDAS (puntos de venta al público)

La recogida y tratamiento de los RAEE Profesionales introducidos en el mercado después del 13 de agosto de 2005 es financiada por los SCRAP.

Deberán informar anualmente a la Dirección General competente en materia de residuos sobre las cantidades de aparatos eléctricos y electrónicos vendidos y los RAEE entregados a empresas gestoras.

1. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUCIÓN SEGÚN NORMATIVA RAEE



PLATAFORMAS LOGÍSTICAS

Definición: es la instalación de recogida y almacenamiento de RAEE en el ámbito de la distribución de AEE.

Han de estar registradas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Han de cumplir con unas condiciones de almacenamiento para los RAEE (contenedores, separación de fracciones, contenedor para material para reutilización, control de acceso, sistemas anti-derrames, etc.).

1. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUCIÓN SEGÚN NORMATIVA RAEE



PLATAFORMAS LOGÍSTICAS

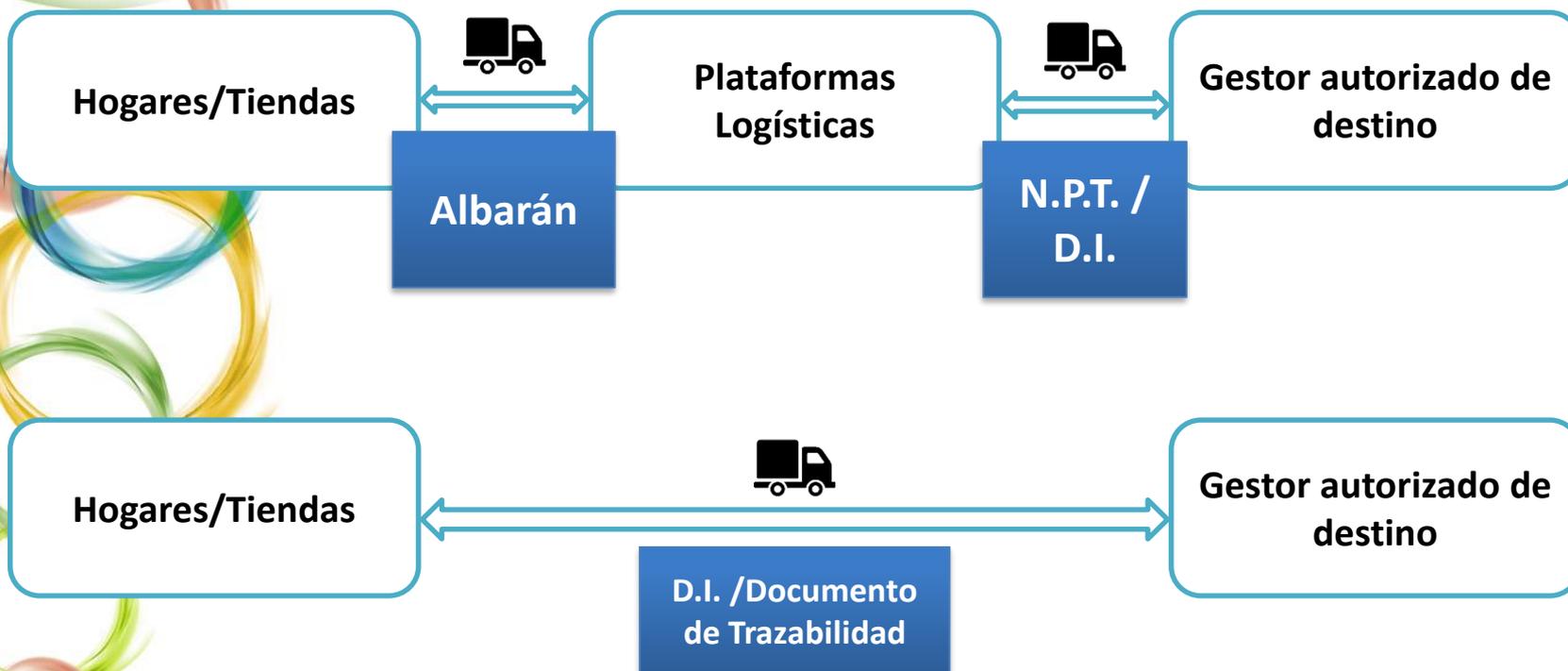
Archivo cronológico (registro de entradas y salidas de RAEE).

Han de disponer de un Contrato de Tratamiento con un Gestor de RAEE autorizado.

1. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUCIÓN SEGÚN NORMATIVA RAEE



DOCUMENTACIÓN DE TRASLADOS DE LOS RAEE



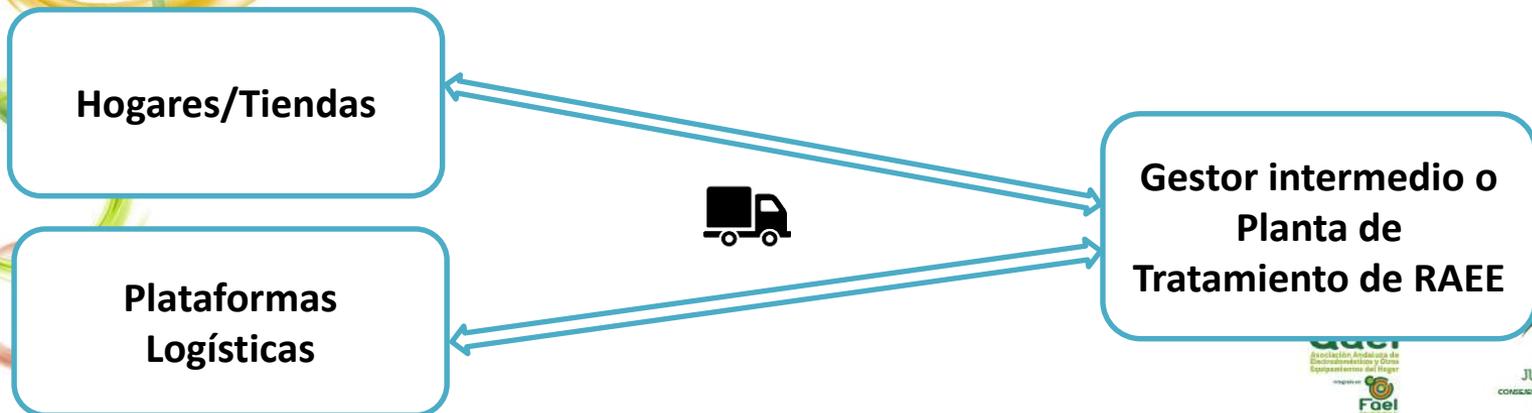
1. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUCIÓN SEGÚN NORMATIVA RAEE



TRANSPORTE DE LA LOGÍSTICA INVERSA. NO REGISTRADO – NO SE CONSIDERA UN TRASLADO DE RESIDUOS.



TRANSPORTE DE RESIDUOS. REGISTRADO – SOMETIDO A COMUNICACIÓN E INSCRIPCIÓN POR LA CMA.



2. CAMBIOS DE AGOSTO DE 2018



Categorías RAEE

De 10 categorías se pasa a 7 fracciones (FR1 Aparatos de Intercambio de Temperatura; FR2 Pantallas, FR3 Lámparas; FR4 Grandes aparatos; FR5 Pequeños aparatos; FR6 Aparatos de Informática y Telecomunicaciones; FR7 Paneles fotovoltaicos).

Objetivos de Valorización y Preparación Para la Reutilización

Valorización de los RAEE entre el 75% y 85%. Preparación para la Reutilización del 3% de grandes aparatos y del 4% de equipos informáticos y telecomunicaciones.

Objetivo mínimo de Recogida

A partir del 1 de enero de 2019: **65%** de la media del peso de AEE introducidos en el mercado español en 2016, 2017 y 2018.

3. FUTUROS CAMBIOS



Plataforma Electrónica RAEE:

- A partir del 1 de enero de 2020 los distribuidores tendrán que registrar en la Plataforma Electrónica los datos de los RAEE que recojan y entreguen.
- Deberán solicitar el alta en la herramienta con carácter previo al 1 de enero de 2020.

Etiqueta electrónica:

- A partir del 1 de enero de 2020 se etiquetarán individualmente todos los RAEE de las fracciones 1,2, 4 y 7 recogidos por los distribuidores.

Termos eléctricos:

- Tienen que ser enviados a gestores autorizados para el tratamiento de frigoríficos.
- Se codificarán como grandes aparatos peligrosos, Fracción 4

II Encuentro Andaluz de la Distribución de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar

Evolución del sector e implicación normativa

Sevilla, 21 de Febrero de 2019

4. CONVENIO FAEL



UN MODELO DE ÉXITO ENTRE AGENTES IMPLICADOS.

- **SERVICIO UNIVERSAL**
- **GARANTÍA EN LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.**

II Encuentro Andaluz de la Distribución de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar

Evolución del sector e implicación normativa

Sevilla, 21 de Febrero de 2019

COMPROMETIDOS CON LA SOSTENIBILIDAD



GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS



RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A.



Financia

